



## RESOLUCION JEFATURAL N° -2022-BNP

Lima, 20 de junio de 2022

### VISTOS:

Los Informes Técnicos N° 000002-2022-BNP-GG-EACGD-ERR y N° 000007-2022-BNP-GG-EACGD de fechas 18 y 24 de mayo de 2022, respectivamente, del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General; el Informe Técnico N° 000047-2022-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 31 de mayo de 2022, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000345-2022-BNP-GG-OPP de fecha 01 de junio de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000203-2022-BNP-OAJ de fecha 16 de junio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; además, que constituye un organismo público adscrito al sector Cultura;

Que, los artículos 1 y 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que los actos de administración interna de las entidades son los destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades y son regulados por cada entidad, con sujeción al marco normativo vigente;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 173-2016-BNP de fecha 27 de diciembre de 2016, se aprobó la Guía denominada "Gestión y Organización de los Expedientes Administrativos de la Biblioteca Nacional del Perú", la cual tiene como finalidad *"Garantizar la seguridad documentación a través de la correcta gestión y organización de los expedientes administrativos de la BNP, estableciendo mecanismos operativos a ser implementados en los diferentes órganos y unidades orgánicas respecto al debido tratamiento y organización de la documentación que forma parte del expediente administrativo"*;

Que, de manera posterior a la aprobación de la Guía de "Gestión y Organización de los Expedientes Administrativos de la Biblioteca Nacional del Perú", se emitió la Ley N° 30057, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, disposiciones que establecen las funciones de la entidad, así como la estructura organizacional de la misma;

Que, mediante los Informes Técnicos N° 000002-2022-BNP-GG-EACGD-ERR y N° 000007-2022-BNP-GG-EACGD de fechas 18 y 24 de mayo de 2022, respectivamente,



el Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General evaluó la Guía denominada “Gestión y organización de los expedientes administrativos de la Biblioteca Nacional del Perú”, precisando, entre otros aspectos, que dicho instrumento se encuentra desfasado y superado por la normativa vigente de la materia, razón por la cual, es necesario que el mismo se deje sin efecto;

Que, a través del Memorando N° 000345-2022-BNP-GG-OPP de fecha 01 de junio de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hizo suyo el Informe Técnico N° 000047-2022-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 31 de mayo de 2022, de su Equipo de Trabajo de Modernización, con el cual se emitió opinión favorable para dejar sin efecto la mencionada Guía denominada “Gestión y Organización de los Expedientes Administrativos de la Biblioteca Nacional del Perú”;

Que, el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, dispone que la Jefatura de la entidad es el órgano de mayor autoridad y es ejercida por un/a Jefe/a Institucional;

Que, la Guía denominada “Gestión y Organización de los Expedientes Administrativos de la Biblioteca Nacional del Perú”, fue aprobada con un acto resolutivo emitido por la entonces Dirección Nacional, por lo cual, corresponde a la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, como órgano de mayor autoridad, emitir el acto resolutivo de similar jerarquía que la deje sin efecto;

Que, mediante Informe Legal N° 000203-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 16 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, recomendando la emisión del acto resolutivo por parte de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú que deje sin efecto la Guía aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 173-2016-BNP;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General; y, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Guía denominada “Gestión y Organización de los Expedientes Administrativos de la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 173-2016-BNP de fecha 27 de diciembre de 2016.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

**FABIOLA ISABEL VERGARA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ**

**Jefa Institucional**

**Biblioteca Nacional del Perú**

Página 2 de 2

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 20/06/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://verificador.bnp.gob.pe/>  
CVD: 0014 7242 0383 9294

